CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

INVITACIÓN IMC-007-2026

Adquisición de Bienes, Obras y Servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 24 DE FEBRERO DE 2026.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines del Estado, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, reconoce el derecho fundamental de circulación, sujeto a limitaciones establecidas en la Ley 769 de 2002.

Para cumplir con estas limitaciones, la Ley 769 de 2002 designa a los organismos de tránsito, entidades públicas municipales, distritales o departamentales responsables de organizar, dirigir y controlar el tránsito y transporte en sus respectivas jurisdicciones, según lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009.

De la misma forma, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que entre los deberes del servidor público se establece en su numeral 22 “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinado.” Ibidem, se señala en su artículo 46 y ss, la clasificación de las faltas por no cumplir el deber plenamente establecido.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no cuenta con un programa de Saneamiento que logre determinar los diferentes factores que afectan el Instituto como lo son los vectores (plagas) en áreas de funcionamiento del Instituto tales como Archivo, Inspección, Cobro Coactivo, Operativa, Planeación, Control Interno Disciplinario, Financiera, Tesorería, Jurídica, Talento Humano y Dirección; que afectan el adecuado funcionamiento del Instituto; así como el control de la calidad del agua potable

en los tanques de reserva de las Instalaciones del Instituto.

Es por lo anterior, que se requiere realizar un proceso para realizar acciones preventivas y correctivas para el control de plagas identificadas en las instalaciones, así como garantizar la calidad del agua disponible para el personal, usuarios y demás personas que acceden al servicio.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones legales y técnicas para prestar este servicio con el fin de fomentar un espacio confortable y saludable y ambientalmente sano dentro de las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, para los funcionarios, usuarios y demás personas que hagan uso de las instalaciones

De esta forma y a partir de lo expuesto, se establece a través de la presente justificación, la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** la prestación de servicios de control de plagas para El **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO.**

1. **TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG".

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72154055	SERVICIOS LIMPIEZA DE TANQUES
72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACION O FUMIGACIONES

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. INTERVENCIONES EN EL AÑO
1	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS** Tratamiento para el control de insectos como pulgas, cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, cochinillas, tijeretas, ácaros, entre otros.	GLOBAL	2

		El tratamiento se aplicará en el área del Instituto con un área total de 9.585 mts. en los siguientes lugares: ✓ 16 oficinas ✓ Pasillos ✓ Cafetería ✓ Zonas comunes ✓ Zonas verdes ✓ Áreas externas, etc. En donde se deberá utilizar productos de amplio espectro, formulados para garantizar un control efectivo tanto en ambientes internos como externos.		
	2.	**DESINFECCIÓN AMBIENTAL CONTRA BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS** Aplicación de desinfectantes de amplio espectro en áreas internas y externas, con el objetivo de eliminar la presencia de bacterias, virus y hongos.	GLOBAL	2
	3.	**CONTROL DE ROEDORES** Realizar la instalación de dispositivos con cebo rodenticida, con una colocación de cebos en los dispositivos ya instalados y un recebado programado a los 8 días posteriores a la primera aplicación. El cebo rodenticida se deberá colocar en los siguientes puntos estratégicos: •Madrigueras detectadas. •Zonas verdes. •Interior de vehículos abandonados donde se haya evidenciado actividad de roedores (heces u otros indicios). •Áreas internas como archivos y oficinas que presenten signos de infestación. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** Se deberá entregar una garantía no menor a seis (6) meses, Y deberá incluir en la garantía sobre el servicio de control de roedores, que contemple: •Recolección y disposición final de roedores muertos encontrados en las áreas intervenidas. •Atención sin costo adicional en caso de reincidencia de la plaga durante el periodo de garantía.	UNIDAD	2
	4.	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ARCHIVOS** Se deberá realizar el servicio de fumigación en las oficinas del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, a través un procedimiento especializado	UNIDAD	2

	de desinfección y control de plagas orientado a proteger el acervo documental contra insectos como ácaros, hongos, bacterias y otros agentes de deterioro.		
5.	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS** Realizar el lavado y desinfección de un (01) tanque de 2000 Litros de almacenamiento de agua Potable con medición de PH y Cloro residual.	UNIDAD	2

4. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

2. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.

3. Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.

4. Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato

5. Garantizar la calidad de sus servicios.

6. El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de compraventa.

7. Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.

8. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.

9. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

12. Coayudar al INTRASOG con la instalación de una herramienta tecnológica que facilite la atención a los usuarios de manera fácil y segura conforme a la ley 17145 de 2023.

13. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

17. Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.

18. Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.

19. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

20. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.

21. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

22. Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Aplicar tratamiento para el control de insectos (pulgas, cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, cochinillas, tijeretas, ácaros, entre otros) cubriendo el área del Instituto de 9.585 m², incluyendo oficinas, pasillos, cafetería, zonas comunes, zonas verdes y áreas externas.
2. Utilizar productos de amplio espectro autorizados para uso interno y externo, garantizando la seguridad del personal, usuarios e instalaciones durante y después de la aplicación.
3. Aplicar desinfectantes de amplio espectro en todas las áreas internas y externas, con el fin de Eliminar bacterias, virus y hongos de las superficies intervenidas utilizando productos certificados y seguros para personas, bienes y equipos.
4. Realizar la instalación de dispositivos con cebo rodenticida, con colocación de cebos en los dispositivos ya instalados y un recebado programado a los 8 días posteriores a la primera aplicación.
5. Identificar y cubrir zonas como madrigueras, zonas verdes, vehículos abandonados y oficinas con signos de infestación.
6. Realizar recebado de los dispositivos a los ocho (8) días después de la primera instalación.
7. Recolectar y disponer de manera adecuada los roedores muertos encontrados.
8. Brindar garantía mínima de seis (6) meses sobre el servicio.
9. Atender sin costo adicional cualquier reincidencia de la plaga durante el periodo de garantía.
10. Reponer o mantener los dispositivos según sea necesario durante el tiempo de garantía.
11. Realizar fumigación especializada en las oficinas del Instituto.
12. Proteger el acervo documental contra ácaros, hongos, bacterias y otros agentes de deterioro.
13. Medir pH y cloro residual posterior a la desinfección.
14. Utilizar productos adecuados para instalaciones de agua potable.
15. Ejecutar el lavado y desinfección del tanque de 2.000 litros de almacenamiento de agua potable.
16. El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se establecerá el Plan de trabajo y el cronograma de ejecución que atenderá el cumplimiento del objeto contractual.
17. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
18. El contratista debe disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
19. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal de **Intrasog** ni de sus usuarios o visitantes.

20. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

21. Aplicación de los insumos y productos ofrecidos en la propuesta entregada en calidad, cantidad y forma recomendada por los fabricantes, de tal forma que no represente un peligro para la población humana. Los productos deben estar debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Empleando plaguicidas de alta pureza.

22. El contratista debe contar un PLAN DE EMERGENCIA en el uso de plaguicidas con los antídotos y demás elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada para lo cual debe contar con la hoja de seguridad de los productos (MSDS).

23. Garantizar que el personal a su cargo cuente con seguridad social, disponga de la afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Profesionales, cuente con los elementos de protección personal y porte el carnet que lo acredite competente para desarrollar la actividad y de la ARL al momento de ejecutar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual.

24. El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

25. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades de mantenimiento al el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso y/o terceras personas.

26. El contratista deberá entregar: Informe y los registros que permitan evidenciar y certificar el control integral de plagas efectuado, de conformidad con las exigencias de las autoridades de salud. Informe de recomendación sobre control físico a implementar.

27. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO:

El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

2. Contar con la disponibilidad presupuestal.

3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

4. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

9. Actuar en todo momento de conformidad con los principios éticos y las normas que rigen la actividad aseguradora y comercial en Colombia.

10. Las demás obligaciones generadas del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por la vigencia fiscal 2026, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de INTRASOG carrera 5 No. 1-45 de Sogamoso. Para efectos de radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso – Instalaciones del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG.

6. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.240.000),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos. Se encuentra respaldado en el **CDP No. 00000084 del 6 de febrero de 2026**, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad

NOTA 1: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

El **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance y ejecución efectiva del objeto contractual, hasta la finalización del contrato, previa entrega y aceptación de los bienes suministrados y del cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, financieros y legales establecidos.

Los pagos parciales se efectuarán con base en las actas parciales de ejecución, las cuales deberán ser presentadas por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a aquel en el que se haya realizado la entrega de los bienes o insumos correspondientes, acompañadas del informe de actividades y del informe de supervisión debidamente aprobado por el supervisor designado.

Cada pago estará condicionado a la verificación y certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, de las especificaciones técnicas y de los porcentajes de ejecución correspondientes, así como a la radicación completa de la documentación requerida.

Para efectuar cada pago parcial será necesario:

Factura de venta, debidamente expedida y radicada, que cumpla con los requisitos legales vigentes, entr ellos:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Identificación completa del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Numeración consecutiva autorizada.
d) Fecha de expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes suministrados.
f) Valor total de la operación.
g) Identificación del impresor de la factura, cuando aplique.
h) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, cuando corresponda.

Informe de actividades, dirigido al supervisor del contrato, en el cual se detalle el suministro efectuado durante el periodo objeto de cobro.

Informe de supervisión, debidamente diligenciado y aprobado, en el formato suministrado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral, expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, según corresponda, en los términos del artículo 50 d la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, correspondiente al periodo que se pretende pagar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos soporte deberán contar con la aprobación previa del INTRASOG y deberán adjuntarse a la respectiva cuenta de cobro o factura presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten por la no presentación o presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, sin que ello genere derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o reajuste de ninguna naturaleza.

NOTAS

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por e contratista seleccionado, previa aplicación de las retenciones y descuentos de ley.

Nota 2: El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

Nota 3: El contratista autoriza expresamente al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO para que, a través de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden legal, departamental o municipal a que haya lugar.

6.2. ASUNTOS PRESUPUESTALES:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			
Recursos de crédito			
Recursos propios			(X)
Regalías			
S G P			
S G R			
Código BPIN			

- Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000084	2.1.2.02.02.0085.04	Remuneración por servicios tecnicos	06 de febrero de 2026	0100	Recurso Propio	$5.240.000	$5.240.000
TOTAL						**$5.240.000**	**$5.240.000**

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1.Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2.Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

3.Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4.Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

5.Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6.Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.

8.Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9.Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.

10.Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11.Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12.Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13.Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14.Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el INTRASOG.

15.Cuando supere el factor multiplicador definido.

16.Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17.Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

18.Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

19.Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

20.La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.

21.La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

22.El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

23.Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

24.Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

25.Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

26. Cuando el valor total de la propuesta económica registrado en la plataforma Secop II, no coincida con el referido en el formato No. 2 Propuesta Económica.

27. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

28.Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

29. Cuando el comité evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios presentada por el proponente es artificialmente baja y no cumpla con los lineamientos establecidos en los estudios previos.

8. PROPUESTA ECONOMICA:

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores **aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será** rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 2: Se recuerda a los proponentes que el valor registrado en la plataforma Secop II debe coincidir con el referido con el anexo 3 propuesta económica so pena de rechazo.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su “OFERTA ECONOMICA “debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

- **1.** No se presenten ofertas al presente proceso.
- **2.** Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

10. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	24 de febrero de 2026 02:00 PM
Publicación estudios previos	SECOP II	24 de febrero de 2026 02:00 PM
Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación pública y manifestación de interés de limitación a mipymes.	SECOP II	25 de febrero de 2026 02:00 PM
Publicación del aviso de limitación a mipymes para participar cualquier interesado.	SECOP II	26 de febrero de 2026 10:00 AM
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación.	SECOP II	26 de febrero de 2026 10:00 AM
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	26 de febrero de 2026 12:00 PM
Presentación de ofertas	SECOP II	27 de febrero de 2026 10:00 AM
Apertura de sobres	SECOP II	27 de febrero de 2026 10:01 AM
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	27 de febrero de 2026 10:10 AM
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	2 de marzo de 2026 04:00 PM

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	3 de marzo de 2026 04:00 PM
Aceptación de ofertas Y adjudicación	SECOP II	4 de marzo de 2026 09:00 AM
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	4 de marzo de 2026 01:00 PM

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

11. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Instituto de Tránsito y Transporte las consultas a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Instituto de Tránsito y Transporte las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

12. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado: la Oficina Jurídica, Oficina Financiera y la Oficina de Registro Automotor.

13. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Instituto seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:
1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres,

		sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

	11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.	

15. REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N° 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II – Anexo 1.

15.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

(Formato N° 2) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II - Anexo 2.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Al 150 % de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

15.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

15.4.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

15.4.2. PERSONA NATURAL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar.

15.4.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

a. Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrato la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin prejuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

15.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante

Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

15.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

15.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

15.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo.

15.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en la Ley 789 de 2002, para las **Personas naturales**: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el INTRASOG., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

15.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

15.12. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

15.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

15.14. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

16. REQUISITOS EXPERIENCIA:

16.1. EXPERIENCIA:

Acreditar como experiencia mínima específica que ha suscrito y ejecutado por lo menos DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, que sumados entre si sean dos veces el valor del presupuesto oficial, cuyo objeto haya relacionado con la prestación de servicios especializados para el control de plagas y lavado de tanques.

Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de contratos o Comunicación de aceptación de la oferta, Acta de Liquidación de los Contratos o Certificación expedida por la entidad pública contratante; para lo cual deberá allegar copia de los mismos donde se evidencie los siguientes requisitos:

- Que dicho contrato se haya celebrado con una entidad pública o privada.

- Que la suma de dicho contrato, no sea inferior a dos veces el valor del presupuesto oficial del presente estudio.
- Que el contrato contemple dentro de su objeto y/o actividades se encuentren dentro del objeto del presente proceso.

Nota 1: El Instituto de Tránsito y Transporte podrá constatar y/o verificar la información consignada en los contratos y/o certificaciones.

Nota 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 3: En caso de que los contratos que se acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 4: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Para la experiencia con entidad pública deberá acreditar así:

- Copia del contrato o aceptación de la oferta.
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para la experiencia con entidad privada deberá acreditar así:

- Copia del contrato.
- Factura.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.

Nombre del contratista, certificado y su identificación, (Cédula o NIT).

Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.

- Valor inicial del contrato.
- Valor de adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el cumplimiento del contrato, nombre y firma del funcionario competente para certificar con fecha de expedición.

Nota 5: EL Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

17. CONTRATO VIGENTE CON EMPRESA DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

Aportar 01 contrato vigente con empresa dedicada a la prestación de servicios para la recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares.

17.1 DOS (2) OPERARIOS CON CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS POR ENTIDAD COMPETENTE INSCRITO CON LA EMPRESA

Proporcionar 02 carnets de aplicadores de plaguicidas emitidos por entidad competente y deben estar inscritos con la empresa proponente.

17.2 UN (1) OPERARIO ACREDITADO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Aportar 01 operario con capacitación en:

- CURSO EN ESPACIOS CONFINADOS
- CURSO EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA
- SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
- CURSO DE MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
- CURSO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS VIGENTE VINCULADO A LA EMPRESA CON RIESGO V.
- GESTION Y MITIGACION DE RIESGOS DE PLAGUICIDAS

17.3 CONCEPTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS.

Anexar conceptos favorables de las actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y control de plagas

18. ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, tomando como referencia las cotizaciones respectivas de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION SERVICIOS M& D SAS	COTIZACION EMIS S.A. E.S.P	VALOR PROMEDIO
1	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS** Tratamiento para el control de insectos como pulgas, cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, cochinillas, tijeretas, ácaros, entre otros. El tratamiento se aplicará en el área del Instituto con un área total de 9.585 mts. en los siguientes lugares: ✓ 16 oficinas ✓ Pasillos ✓ Cafetería ✓ Zonas comunes ✓ Zonas verdes ✓ Áreas externas, etc. En donde se deberá utilizar productos de amplio espectro, formulados para garantizar un	GLOBAL	2	$1.780.000	$2.100.000	$1.940.000

	control efectivo tanto en ambientes internos como externos.					
2.	**DESINFECCIÓN AMBIENTAL CONTRA BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS** Aplicación de desinfectantes de amplio espectro en áreas internas y externas, con el objetivo de eliminar la presencia de bacterias, virus y hongos.	GLOBAL	2	$800.000	$760.000	$780.000
3.	**CONTROL DE ROEDORES** Realizar la instalación de dispositivos con cebo rodenticida, con una colocación de cebos en los dispositivos ya instalados y un recebado programado a los 8 días posteriores a la primera aplicación. El cebo rodenticida se	UNIDAD	2	$1.360.000	$1.300.000	$1.330.000

		deberá colocar en los siguientes puntos estratégicos: •Madrigueras detectadas. •Zonas verdes. •Interior de vehículos abandonados donde se haya evidenciado actividad de roedores (heces u otros indicios). •Áreas internas como archivos y oficinas que presenten signos de infestación. **GARANTÍA DEL SERVICIO:** Se deberá entregar una garantía no menor a seis (6) meses, Y deberá incluir en la garantía sobre el servicio de control de roedores, que contemple: •Recolección y disposición final de roedores muertos encontrados en las áreas intervenidas.						

		•Atención sin costo adicional en caso de reincidencia de la plaga durante el periodo de garantía.					
	4.	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE ARCHIVOS** Se deberá realizar el servicio de fumigación en las oficinas del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, a través un procedimiento especializado de desinfección y control de plagas orientado a proteger el acervo documental contra insectos como ácaros, hongos, bacterias y otros agentes de deterioro.	UNIDAD	2	$820.000	$800.000	$810.000
	5.	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS**	UNIDAD	2	$360.000	$400.000	$380.000

	Realizar el lavado y desinfección de un (01) tanque de 2000 Litros de almacenamiento de agua Potable con medición de PH y Cloro residual.					
SUBTOTAL				$ 4.302.521	$ 4.504.202	$ 4.403.361
IVA 19%				$ 817.479	$ 855.798	$ 836.639
VALOR TOTAL IVA INLCUIDO				$ 5.120.000	$ 5.360.000	$ 5.240.000

De lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cuenta con un promedio respecto a las cotizaciones allegadas de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.240.000)** en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, lo anterior, es la suma que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación.

El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalará en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

19. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El instituto de Tránsito y transporte sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

20. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

22. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre

en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

25. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

26. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. GARANTIAS:
El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del instituto de tránsito de Sogamoso – INTRASOG, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad del bien o servicio	10%	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

28. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

- **ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.
- **ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción.
- **ANEXO No. 3:** Oferta Económica.

29.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.